

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor CS 8.00  
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Viernes 9 de Diciembre de 1994

No. 231

**SUMARIO**

	Pag
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Acuerdo de Sede Entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Corte Centroamericana de Justicia.....	4201
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	
Autorización.....	4205
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	
Notificación.....	4205
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO</b>	
Registro Marca Comercio.....	4207
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	4207
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Subastas.....	4212
Títulos Supletorios.....	4215
Guardador Ad-Litem.....	4220
Declaratoria de Herederos.....	4220

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA**

El Gobierno de la República de Nicaragua y la Corte Centroamericana de Justicia.

**CONSIDERANDO**

Que el 13 de diciembre de 1991, los Presidentes del Istmo Centroamericano firmaron el Protocolo de

Tegucigalpa, que reforma la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA) y se constituye el "Sistema de la Integración Centroamericana (CICA), que en su Artículo 12 estableció entre otros Organos del Sistema, la Corte Centroamericana de Justicia, cuya integración, funcionamiento y atribuciones están reguladas por medio de sus Estatutos.

**CONSIDERANDO**

Que los señores Presidentes de Costa Rica, y el Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá firmaron el 10 de Diciembre de 1992 el Convenio del Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia, vigente para el Salvador, Honduras y Nicaragua, de conformidad con su artículo 48.

**CONSIDERANDO**

Que la Corte Centroamericana de Justicia es el Organismo Judicial principal y permanente del Sistema de la Integración Centroamericana, cuya Jurisdicción y competencia regionales son de carácter vinculante y obligatorio para los Estados Miembros.

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 28, 18 y 7, párrafo 2, del Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia preceptúan que ésta tiene personalidad Jurídica, que su representante es el Presidente y que la sede permanente es la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua.

**CONSIDERANDO**

Que para facilitar el cumplimiento de sus funciones y fines, es conveniente formalizar un Acuerdo con el objeto de determinar las facilidades, prerrogativas e inmunidades que el Gobierno de la república de Nicaragua, en su carácter de país de sede, otorgará a la Corte Centroamericana de Justicia, regulando las condiciones más adecuadas para su funcionamiento.

## ACUERDAN

En suscribir el presente acuerdo de Sede, que se regirá por las disposiciones siguientes:

## CAPITULO I

## DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- Definiciones: Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- a. Estados Miembros: Los Estados que suscribieron el convenio del Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia y para quienes se encuentra vigente.
- b. Gobierno: El Gobierno de la República de Nicaragua.
- c. Sistema: El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)
- ch. Estatuto: El Convenio del Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia.
- d. La Corte: La Corte Centroamericana de Justicia.
- e. Presidente: El Magistrado que preside y representa a la Corte.
- f. Magistrados: Miembros integrantes, titulares y suplentes de la Corte.
- g. Funcionarios: Aquellos miembros del personal de la Corte, a quienes ella les otorgue tal carácter, de conformidad con su reglamento.
- h. Protocolo: Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA).
- i. País de Sede: El Estado miembro en cuyo territorio funcionará permanentemente la Sede de la Corte.
- j. La Sede: Las instalaciones físicas de la Corte en el país de sede.
- k. Bienes: Todos los bienes de cualquier naturaleza que sean propiedad de la Corte o que ésta posea o administra en cumplimiento de sus funciones y, en general, todos los ingresos, fondos y recursos que pertenezcan a la Corte.
- l.- Archivo: La correspondencia oficial recibida o despachada, fotografía y sus negativos, diskettes, películas cinematográficas, grabaciones,

publicaciones y, en general los documentos de cualquier naturaleza que pertenezcan a la Corte.

Artículo 2.. De la Sede: De conformidad con su Estatuto, la Sede de la Corte es la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua.

El gobierno Brindará a la Sede de la Corte, en la medida de sus posibilidades, protección y vigilancia adecuada.

## CAPITULO II

## PERSONALIDAD JURIDICA

Artículo 3. De acuerdo a su Estatuto la Corte tiene personalidad jurídica internacional, reconocida por los Estados Centroamericanos, con plena capacidad para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos, correspondiendo la representación de la misma a su Presidente y como tal puede contraer obligaciones y adquirir derechos conforme las leyes de Nicaragua en las materias que fueren pertinentes.

Artículo 4.-El Gobierno designa al Ministerio de Relaciones Exteriores como el organismo encargado de la ejecución del presente acuerdo, sin perjuicio de las actividades que la Corte pueda realizar con otras entidades del Estado conforme a lo establecido en su Estatuto, Ordenanzas y reglamento.

## CAPITULO III

## PRIVILEGIOS, INMUNIDADES Y EXCENCIONES DE LA CORTE

Artículo 5. Para el ejercicio de las actividades y el buen funcionamiento de la Corte, el Gobierno le concede los privilegios, inmunidades y excenciones siguientes:

- a) Los edificios y locales que utilice la corte y todos sus bienes, son inviolables y están exentos de inspección, requisición, confiscación, embargo, expropiación, o cualquier otra forma de aprehensión o de enajenación forzosa, los archivos de la Corte y, en General, todos los Documentos que le pertenecen o están en su posesión serán inviolables y gozarán de inmunidad.
- b) La Corte gozará de inmunidades de jurisdicción con respecto a las autoridades judiciales y administrativas, salvo en los casos particulares en que esa inmunidad sea expresamente renunciada por ella.
- c) La Corte gozará de los privilegios y excenciones establecidas para los Organismos Internacionales

de Integración Regional, a los efectos de obtener mayores facilidades en exenciones de impuestos, tasa y contribuciones, para el mejor ejercicio de sus funciones.

Asimismo la Corte estará exenta de Prohibiciones y restricciones respecto a la importación y Exportación de Documentos, Libros y otros materiales.

- d) La Corte así como sus haberes, ingresos y otros bienes estarán exentos de toda contribución directa, entendiéndose, sin embargo que no podrán reclamar exenciones alguna por concepto de contribuciones que, de hecho, constituyen una remuneración por servicio prestado.
- e) La corte estará exenta de derechos de aduana y cualesquiera otros impuestos, tasa, contribuciones o restricciones respecto a artículos que importe o exporte para su uso Oficial. Se entiende sin embargo, que los artículos que se internen libres de derechos no se venderán en el país, sino conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno.
- f) La Corte para sus comunicaciones oficiales y transmisión de sus documentos, gozará de todas las facilidades y prioridades, así como de inviolabilidad en su correspondencia o comunicación. Igualmente podrá hacer uso de valija o estafeta entre los países miembros de la Corte y otros con los que establezca relación, en los términos y condiciones establecidos por las regulaciones internacionales al respecto.
- g) Para el desarrollo de sus funciones, la Corte podrá poseer depósitos bancarios en cualquier clase de moneda y transferir libremente su fondo, oro y divisas dentro del territorio de la República de Nicaragua, y hacia los Estados Miembros o al exterior. El ejercicio de estos derechos no podrán ser sometidos a fiscalización, reglamentos, moratorias u otras medidas similares pero la Corte prestará debida consideración a toda observación que le fuere hecha por cualquier gobierno de los Estados Miembros.

#### CAPITULO IV

#### PRIVILEGIOS, INMUNIDADES Y EXENCIONES DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS.

Artículo 6. Los Magistrados y Funcionarios no nacionales de la Corte gozarán de los siguientes privilegios, inmunidades y exenciones:

- a) Inmunidad de arresto personal o detención y de

embargo o secuestro de su equipaje personal; extensivo a su cónyuge y demás miembros de la familia que formen parte de su casa;

- b) Inmunidad de su Jurisdicción penal, civil y administrativa respecto a actos realizados por ellos en su carácter oficial a menos que la Corte Renuncie expresamente, en el caso concreto, a tal inmunidad respecto al magistrado o funcionario que se pretende enjuiciar.
- c) Inmunidad respecto a sus declaraciones, la cual será mantenida aún después de que las personas respectivas hayan dejado de ser magistrados o funcionarios de la Corte.
- d) Inviolabilidad de sus documentos y archivos.
- e) Gozarán, tanto ellos como sus cónyuges, hijos menores o mayores dependientes de todas las facilidades en materia de migración, residencia y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional.
- f) Las mismas facilidades otorgadas a la Corte en lo que respecta a las restricciones sobre divisas extranjeras.
- g) Exención de impuesto sobre los sueldos, emolumentos y cualquier clase de prestaciones e indemnizaciones provenientes de la corte.
- h) Exención de impuesto, derechos y demás gravámenes sobre la importación de su equipaje menaje de casa y demás artículos de uso personal y doméstico, necesarios para ellos, sus cónyuges, hijos menores y mayores dependientes;
- i) Exención de impuesto, derechos y demás gravámenes sobre la transferencia del dominio de sus muebles y demás artículos de uso personal y doméstico, conforme a las condiciones establecidas por el Gobierno y sujeto a lo dispuesto en la Ley sobre esta materia.
- j) Las mismas facilidades y derechos para la repatriación y protección por las autoridades nicaragüenses para ellos, sus cónyuges, hijos menores y mayores dependientes, en períodos de tensión internacional;
- k) Las más favorables condiciones respecto al movimiento internacional de fondos y restricciones cambiarias.
- l) Derecho a las exoneraciones del pago de impuestos a la importación de un automóvil,

destinado a su uso personal y a utilizar una placa gratuita a determinarse, según se trate de magistrados o de Funcionarios. La disposición y venta del automóvil en la República de Nicaragua se regirá de conformidad con las normas estipuladas en la ley sobre esta materia.

- m) Derecho a identificarse mediante un carnet que certifique su carácter de magistrado y funcionarios de la Corte, extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7. Los Magistrados de nacionalidad nicaragüense, gozarán del tratamiento y de los mismos privilegios, inmunidades y exenciones que se le conceden a los no nacionales.

Los funcionarios de nacionalidad nicaragüense, a quienes la Corte designe con el carácter de internacionales, disfrutarán de un estatuto privilegiado de acuerdo a su categoría, pero no les será aplicable el régimen de exenciones y en cuanto a las inmunidades únicamente en el ejercicio de sus funciones, igual tratamiento recibirá el Secretario General de la Corte cuando sea de nacionalidad Nicaragüense.

Artículo 8. Las personas no nacionales, que sin ser miembro del personal de la Corte o del Sistema, sean invitados por la corte para asuntos oficiales, gozarán de las prerrogativas e inmunidades especificadas en los literales a, c y d del Artículo 6 de este Acuerdo.

Artículo 9. Los privilegios e inmunidades acordados al personal de la Corte, se confieren en interés de ésta no para beneficio particular de los funcionarios o empleados de la misma.

Sin perjuicio del interés superior de la Corte, ésta podrá renunciar expresamente tales privilegios e inmunidades cuando, en su opinión, la inmunidad de una persona favorezca la impunidad e impida la correcta administración de la Justicia.

Sin perjuicio también de los privilegios e inmunidades conferidas en el presente Acuerdo, el personal de la Corte debe respetar las leyes y reglamentos de la República de Nicaragua.

La Corte cooperará en todo momento con las autoridades competentes del Gobierno para facilitar la adecuada impartición y administración de justicia, asegurar el cumplimiento de los reglamentos de policía y evitar todo abuso en relación con las prerrogativas, inmunidades y exenciones que se conceden por medio del presente Acuerdo.

#### CAPITULO V

#### SITUACION DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE

Artículo 10. Los empleados administrativos de la Corte, únicamente en el ejercicio de sus funciones, gozarán de inmunidad contra toda acción judicial con respecto a expresiones en el cumplimiento de su misión.

#### CAPITULO VI

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 11. La Corte, con la anticipación debida, comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores los nombres de los Magistrados, Secretarios Generales y Funcionarios con categoría de internacionales y de los demás miembros del personal de la Corte, incluyendo nacionalidad y cargo que desempeñan, su cónyuge e hijos menores y mayores dependientes en su caso. Tal comunicación deberá ser realizada al inicio y finalización de sus funciones.

Artículo 12. Los Magistrados y funcionarios de la Corte y demás miembros del personal de la misma, no podrán ser dirigentes de agrupaciones políticas, ni desempeñar, al mismo tiempo, otros puestos públicos o privados salvo los de carácter docente, ni el ejercicio de sus profesiones.

Artículo 13. Cualquier controversia entre la Corte y el Gobierno relativa a la aplicación o interpretación de este Acuerdo, que no hubiere podido solucionarse mediante arreglo directo, será sometida a la decisión de un tribunal de tres árbitros, uno nombrado por el Presidente, otro por el Gobierno y un tercero escogido por los árbitros antes indicados. De preferencia, los árbitros podrán ser de nacionalidad centroamericana o que realicen sus actividades en la Región.

#### CAPITULO VII

#### DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14. De acuerdo con el Estatuto de la Corte, el Gobierno reconocerá a los Magistrados el rango de Embajadores y los demás funcionarios, con el carácter de internacionales tendrán la categoría equivalente a la de los funcionarios internacionales de integración regional, en la medida en que lo permita la Constitución y Leyes de la República y conforme ha quedado establecido en el presente Acuerdo.

Artículo 15. Este Acuerdo será ratificado por el Gobierno de la República de Nicaragua, de conformidad con sus procedimientos legales internos; podrá ser reformado total o parcialmente siguiendo el mismo procedimiento de negociación de este Acuerdo; y entrará

en vigor en la fecha que el Gobierno notifique a la Corte que el mismo ha sido ratificado.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Managua, república de Nicaragua, en dos originales igualmente auténticos, a los 12 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Jorge Antonio Giammattei Aviles.-Presidente Corte Centroamericana de Justicia.- Violeta Barrios de Chamorro.-Presidente de la República de Nicaragua.

---



---

MINISTERIO DE EDUCACION

---



---

AUTORIZACION

Reg.No.6184- R/F411286- Valor C\$ 45.00

ACUERDO CPA. No.039-94

EL MINISTERIO DE EDUCACION

CONSIDERANDO

1.- Vista la solicitud presentada por el Lic.Mariano Vidaurre Campos, para que se le autorice ejercer la profesión de contador público.

2.-Que para tal efecto presentó fotocopia del título de Licenciado en contaduría pública y finanzas, a favor de Mariano Vidaurre Campos, firmado por el Dr. M.Fiallos O, Rector de la Universidad, el Sr. M.Balmaceda.V. Decano de la facultad, por el Secretario General, Eduardo Muñoz M, por el Sr.Manuel Mayorga González, Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, de la ciudad de León, de fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y uno; Gaceta No.132, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, página No.1249, en la cual fue publicado el título que lo acredita como licenciado en contaduría Pública y Finanzas; Garantía fiscal de Contador Público No.GF (CP)-54436-01-N, de fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, de fecha dos de Marzo de mil novecientos noventa y tres, firmada por el Sr.Uriel Cuadra Reyes, Secretario de la Junta Directiva, en la cual hace constar que en los libros de Registro que lleva esa oficina, se encuentra inscrito en el Registro de Miembros activos de dicho Organismo, bajo el Expediente No.598.

Por Tanto

El Ministerio de Educación, en uso de sus facultades,

Resuelve

Unico: Autorizar al Lic Mariano Vidaurre Campos, para ejercer la Profesión de contador Público,

durante un quinquenio que vence el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de haber cumplido con los requisitos de Ley, Envíese la póliza de fidelidad al colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia. Copíese, Notifíquese, Archívese y publíquese Managua, Nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Doctor Víctor Manuel Espinoza Pao Asesor Legal

---



---

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y GANADERIA

---



---

NOTIFICACIONES

Reg. No. 5956 - R/F 411049 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería. MAG

Managua, Nicaragua C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos" el suscrito Jefe del Departamento de registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la empresa: Cyanamid Nicaragua a través de su representante el sr. (a) Ing. Erick Molieri ha solicitado Registro para el Producto Coadyuvante Esteremetílicos de ácidos grasos. con el nombre Comercial Amigo, originario de Estados Unidos de Norteamérica. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 26 de Octubre de 1994.-Ing.-Ernesto Mora Solis.-Jefe Depto de Registro y Control de Agroquímicos.

Reg. No. 6148 - R/F 411245 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería. MAG

Managua, Nicaragua C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos" el suscrito Jefe del Departamento de registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la empresa: Zéneca de Nicaragua a través de su representante el sr. (a) Ing. Sergio Salmerón a solicitado Registro para el Producto Herbicida Pebulate, con el Nombre Comercial Tillam 6 E originario de Estados Unidos de Norteamérica. Y habiendo

presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 31 de Octubre de 1994.-Ing.-Ernesto Mora Solís, Jefe Depto de Registro y Control de Agroquímicos.

-----  
Reg. No. 6149 - R/F 411246 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería. Mag

Managua Nicaragua.C.A

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos" el suscrito Jefe del Departamento de registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la empresa: Zéneca de Nicaragua a través de su representante el sr. (a) Ing. Sergio Salmerón a solicitado Registro para el Producto Herbicida Molinate, con el nombre Comercial Ordram 8 E Originario de Estados Unidos de Norteamérica. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 31 de Octubre de 1994.-Ing.-Ernesto Mora Solís.-Jefe Depto de Registro Control de Agroquímicos.

-----  
Reg. No. 6299 - R/F 411424 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería. Mag

Managua,Nicaragua,C.A

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos" el suscrito Jefe del Departamento de registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la empresa: Biesterfeld, US.,Inc.a través de su representante el Sr. (a) Dr. Ronaldo Porras (Legarov Comercial ) Ha solicitado Registro para el Producto Herbicida( Bentazon.) con el Nombre Comercial Bentazon 48 originario de República Popular de China. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 11 de Noviembre de 1994.-Ing.-Ernesto Mora Solís.-Jefe Depto de Registro y Control de

Agroquímicos.

-----  
Reg. No. 6300 - R/F 411425 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería Mag

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos" el suscrito Jefe del Departamento de registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la empresa: Biesterfeld, US., Inc.a través de su representante el Sr. (a) Dr. Ronaldo Porras ( Legarov Comercial) Ha solicitado Registro para el Producto Fungicida (Mancozeb). con el Nombre Comercial Mancozeb 80 WP Originario de Alemania. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 11 de Noviembre de 1994.-Ing.-Ernesto Mora Solís.-Jefe Depto de Registro y Control de Agroquímicos.

-----  
Reg. No. 6301 - R/F 411426 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería Mag

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos" el suscrito Jefe del Departamento de registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la empresa: Biesterfeld, US., Inc. a través de su representante el sr. (a) Dr. Ronaldo Porras (Legarov Comercial) ha solicitado Registro para el Producto Insecticida Metamidofos con el Nombre Comercial Metamidofos 600 CS originario de Perú. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 11 de Noviembre de 1994.-Ing.-Ernesto Mora Solís Jefe Depto de Registro y Control de Agroquímicos.

-----  
Reg. No. 6302 - R/F 411427 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería Mag

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos" el suscrito Jefe del Departamento de registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la empresa: Biesterfelds, US., Inc. a través de su representante el sr. (a) Dr. Ronaldo Porras (Legarov Comercial) Ha solicitado Registro para el Producto Fungicida (Benomil) con el Nombre Comercial Bnomil 50 PM, originario de República Popular de China. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 11 de Noviembre de 1994.-Ing.-Ernesto Mora Solís.-Jefe Depto de Registro y Control de Agroquímicos.

Reg. No. 6360 - R/F 411514 - Valor C\$ 45.00

Ministerio de Agricultura y Ganadería Mag

Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos" el suscrito Jefe del Departamento de registro y Control de Agroquímicos; Notifica que la empresa: Merck Sharp And Dohme a través de su representante el Sr. (a) Ing. Roberto Marengo. Ha solicitado Registro para el Producto Fungicida Thiabendazol con el Nombre Comercial Mertec 20 S. originario de Holanda Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se opongá quien lo estime conveniente.-

Managua, 01 de Noviembre 1994.-Ing.-Ernesto Mora Solís.-Jefe Depto de Registro y Control de Agroquímicos.

---

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

---

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 6673 - R/F 411866 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores., Presidente y Representante: Comercial Alizaga, Sociedad Anónima (COMALIZA)., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"TERCONAZ"

Clase:(5)  
Presentada: 10-11-1994  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

---

REGISTRO MARCA DE FABRICA  
Y COMERCIO

Reg. No. 6696 - R/F 411834 - Valor C\$ 240.00

Sr. Armando Llanes Velázquez., Nicaraguense,  
Personalmente solicita Registro Marca de Fábrica :



Clase:(32)  
Presentada: 20-10-94  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-  
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C. -Registrador.

3 3

Reg. 6723 - R/F 411883 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman., apoderado: Florida  
Ice & Farm Company S.A., Costarricense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

" EMPERADOR "

Clase: (32)  
Presentada: 11-11-1994  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg.No.6725 - R/F 411886 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado: Compagnie  
Gervais-Danone (Sociedad Anónima). Francesa, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:

" DANONE "

Clase: (3)  
Presentada: 16-11-1994  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6726 - R/F 411887 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Compagnie Gervais-Danone (Sociedad Anónima)Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"DANONE"**

Clase:(5)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6727 - R/F 411889 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Compagnie Gervais-Danone (Sociedad Anónima)Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"DANONE"**

Clase:(21)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 6728 - R/F 411891 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Compagnie Gervais-Danone (Sociedad Anónima)Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"DANONE"**

Clase:(25)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6729 - R/F 411892 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Compagnie Gervais-Danone (Sociedad Anónima)Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"DANONE"**

Clase:(28)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6730 - R/F 411894 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Compagnie Gervais-Danone (Sociedad Anónima)Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"DANONE"**

Clase:(30)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6731 - R/F 411895 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Compagnie Gervais-Danone (Sociedad Anónima)Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"DANONE"**

Clase:(31)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6734 - R/F 411898 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Compagnie Gervais-Danone (Sociedad Anónima)Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"DANONE"**

Clase:(32)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994 .-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6735 - R/F 411899 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Compagnie Gervais-Danone (Sociedad Anónima)Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"DANONE"**

Clase:(33)

Presentada: 15-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994 .- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6739 - R/F 411903 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado: The Iams

Company, Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

"IAMS"

Clase:(31)

Presentada: 14-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6740 - R/F 411905 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado de The  
Wellcome Foundation Limited, Inglesa, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(5)

Presentada: 16-11-1994

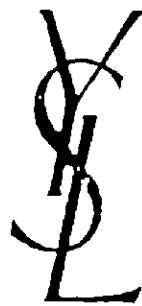
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6741 - R/F 411906 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Yves Saint  
Laurent Couture., Francesa, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase:(14)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6742 - R/F 411907 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Yves Saint  
Laurent Couture., Francesa, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase:(18)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

Reg. No. 6743 - R/F 411908 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Yves Saint  
Laurent Couture., Francesa, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase:(14)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6744 - R/F 411909 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López., apoderado: Yves Saint  
Laurent Couture., Francesa, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase:(18)

Presentada: 16-11-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 25-  
Noviembre-1994.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6636 - R/F 411760 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen, apoderado Unipharm  
Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca  
de Fábrica y Comercio:

"LENTOCAINE"

Clase:(5)

Presentada: 07-11-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,  
16-Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6638 - R/F 411772 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Ives Saint Laurent Parfums S.A., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**'ROUGE PUR'**

Clase: (3)

Presentado: 17-06-93

Opónganse:

registro Propiedad Industrial.-Managua, 25 Noviembre 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6639 - R/F 411773 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Eastman Kodak Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"KODAK"**

Clase:(16)

Presentada: 22- Febrero-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21- Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6641 - R/F 411775 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Pepsico, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"CHESTER CHEETAH"**

Clase:(30)

Presentada: 15-Julio-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21- Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6642 - R/F 411776 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Pepsico, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"SUNCHIPS"**

Clase:(30)

Presentada: 15-Julio-93

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21- Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6643 - R/F 411777 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado, Grunenthal GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"ADOLONTA"**

Clase:(5 )

Presentada: 24-08-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 26- Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6644 - R/F 411778 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Laboratorios California S.A., de Colombia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"SKORPY"**

Clase:(5 )

Presentada: 11-Mayo-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21- Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6645 - R/F 411779 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Laboratorios California S.A., de Colombia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"NOPROSE"**

Clase:(5 )

Presentada: 11-Mayo-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21- Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6646 - R/F 411781 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Laboratorios California S.A., de Colombia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"XADEM"**

Clase:(5 )

Presentada: 11-Mayo-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21- Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6647 - R/F 411782 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Laboratorios California S.A., de Colombia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**"PROTEVICAL"**

Clase:(5 )

Presentada: 11-Mayo-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6648 - R/F 411783 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Laboratorios  
California S.A., de Colombia, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“ADOREM”

Clase:(5 )

Presentada: 11-Mayo-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6649 - R/F 411784 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Laboratorios  
California S.A., de Colombia, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“DOCEFAL”

Clase:(5 )

Presentada: 11-Mayo-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6650 - R/F 411785 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Laboratorios  
California S.A., de Colombia, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“BIMOX”

Clase:(5 )

Presentada: 11-Mayo-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6651 - R/F 411786 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Roussel Uclaf  
Environmental Health., de Gran Bretaña, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

“PERIPEL”

Clase:(5 )

Presentada: 25-Mayo-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6652 - R/F 411787 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos ., apoderado,  
Zeneca Limited., Inglesa, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

“VIGOCIL”

Clase:(5 )

Presentada: 25-05-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 22-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6653 - R/F 411788 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero , apoderado,  
Hyundai Motor Company., de Corea., solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

“ALTRA”

Clase:(12)

Presentada: 09-Junio-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6655 - R/F 411790 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, F. Hoffmann-  
La Roche Ag., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

“INVIRASE”

Clase:(5 )

Presentada: 28-Julio-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6656 - R/F 411791 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Armour Phar-  
maceutical Company., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

“CALCIMAR”

Clase:(5 )

Presentada: 30-Agosto-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6657 - R/F 411792 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, DePuy Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DEPUY"

Clase:(10)

Presentada: 7-Septiembre-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6658 - R/F 411793 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Miles Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HYPERHEP"

Clase:(5)

Presentada: 7-Septiembre-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6659 - R/F 411794 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Revlon Consumer Products Corporation, Estadounidense, Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ULTIMA II"

Clase:(3)

Presentada:27-Septiembre-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6660 - R/F 411795 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Merck & Co., Inc., Estadounidense, Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ONCLAST"

Clase:(5)

Presentada:20-October-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21-  
Noviembre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6698 - R/F 411836 - Valor C\$ 240.00

Sr. Carlos José Rivas Mayorga, representante de

Rivas Talavera y Compañía Limitada (Rita y Cia Ltda.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 05-07-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial- Managua, 04-  
Octubre-94.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6695 - R/F 411833 - Valor C\$ 72.00

Sr. Armando Llanes Velázquez., Nicaragüense, Personalmente solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BLUE-BLUE"

Clase:(32)

Presentada: 20-10-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,21-  
Noviembre-1994.-Rosa A. Ortega C. -Registrador.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### SUBASTAS

Reg. No. 6793 - R/F 638012 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana veinte Diciembre corriente año, subastárase este Juzgado finca rústica setenta y una manzanas, ubicada comarca el Ojochal, inscrita Asiento V, Tomo 175, Folio 5 y 6, Finca No. 4562, y asiento IV, Tomo 237, folio 133, libro Propiedades, .D.R. Registro Carazo. Y camión MAZ, celeste, Modelo 5325, año 89, Motor 8820427, Chasis 27191.- Ejecuta: Saba Baltodano de Arévalo a Cooperativa Carlos Fonseca Amador y otros.

Base: Sesenta y cuatro mil setecientos nueve Córdobas, más tercera parte por costas.

Oyense Postura.-

Juzgado Distrito.- Jinotepe, Noviembre treinta noventicuatro.-Dr. Oscar Danilo Barreto Terán.-Juez Civil Distrito de Jinotepe.

3 1

Reg. No. 6593 - R-F 411764 - Valor C4 135.00

Señálanse las once de la mañana del once de Enero de mil novecientos noventa y cinco y el local de este Juzgado para llevarse a efecto la subasta de dos lotes contiguos que se describen así: 1.- Un lote de terreno de forma rectangular, con área de dos manzanas y dos mil quinientas varas cuadradas y los siguientes linderos: Oriente; calle de por medio, Julián Flores; Poniente: Resto de Ricardo Arguello Pravia y cementerio de Nindri, calle de por medio, Norte: Eligio Moncada y Cléofas Vicente, y Sur: Carretera pavimentada de por medio Masaya-Granada, predio Cornelio Hüeck; inscrita con el No. 28,864, asiento lo. folio 236/7, tomo 173; y , 2.- Un lote de terreno compuesto de un resto de terreno de dos manzanas y dos mil ochenta y nueve varas cuadradas con una extensión superficial de doscientos cuarenta y dos varas cuabras con treinta y dos centésimas de vara, con los linderos siguientes: Norte: Eligio Moncada y Cléofas Vicente; Sur: Carretera Masaya-Granada enmedio, Cornelio Hueck, Oriente: predio Cofasa, Occidente, Cementerio de Nindri; inscrito bajo No. 16,491, Asiento 3o., Folio 240/1, Tomo 173, ambos del Libro de Propiedades, sección de Derechos Reales de Registro Público del Departamento de Masaya. Base de la Subasta: Dos millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos un córdobas con cuarenta centavos.- Ejecuta: Financiera Nicaragüense de Inversiones, Ejecutado: Comercial Farmacéutica, S.A.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 6700 -R/F 411911 - Valor C\$ 135.00

El veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once de la mañana, subástase propiedad ubicada al sur de esta ciudad Unidad Vecinal conocida como Colonia Centroamérica de La Iglesia Fátima doscientas varas al Sur, identificado con el número M-881, con una extensión de ciento noventa y cuatro metros cuadrados con cuarenta centesimas de metros cuadrados, cuyos linderos: Norte: lote número M-882 (M guión ochocientos ochenta y dos), anlen de doce metros de por medio, nueve metros con setenta y dos centesimas de metros; Sur: Lote número M Guión ochocientos ochenta (M-880) y M guión ochocientos setenta y siete (M-877) nueve metros con setentidós centesimas de metros; Este: lote número M guión ochocientos ochenta y dos y guión ochocientos setenta y siete (M-882 y M-877), veinte metros; y Oeste: Lote número M guión ochocientos ochenta (M-880). Inscrito bajo No. 87169 Tomo 1,485 Folio 181/2 Asiento Segundo, Columna de inscripción sección de derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Ejecutante: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (Banic). Ejecutada: María Elena Siles Blandón y María Lucas Iglesias Centeno. Base: C\$

99.559.77. Oyense posturas.-

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.- Blanca F. de López.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 6754 - R-F 411941 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Mangua, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Las nueve y treinta minutos de la mañana.- No habiéndose llevado a efecto la subasta solicitada, señálese las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de éste Juzgado, para la subasta del expresado inmueble, debiéndose publicar los avisos correspondientes en la forma de ley.- Bien inmueble inscrito bajo número ciento doce mil noventa (112090), Tomo un mil ochocientos seis (1806), folios docientos cincuentitres y dos cientos cincuenticuatro (253/254), Asiento 1º., Columna de Inscripciones Sección de Hipotecas Libro de Propiedades del Registro Público de éste Departamento y ubicado en Villa "Rafaela Herrera", Manzana B-227, con una extensión de ciento cuarentiseis metros cuadrados con cuatro centésimas de metros cuadrados; comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: terreno propiedad del señor Augusto Estrada; Sur: Lote B-226; Este: Calle Buenos Aires; Oeste: Lote B-210. Base de la subasta: veintiun mil trescientos veintiocho córdobas.- Todo en el juicio singular hipotecario que con renuncia de trámite ha promovido la señora Nora de Quezada, en contra de: Constanza Paiz O'Connor. Líbrense los carteles de ley.- (f) E. Castañeda M.- A. Rodríguez. Sria.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Las once de la mañana.- Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 6753 - R/F 411940 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. La diez y veinte minutos de la mañana.- No habiéndose llevado a efecto la subasta solicitada, señálese las diez de la mañana del día veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de éste Juzgado, para la subasta del expresado inmueble, debiéndose publicar los avisos correspondientes en la forma de ley.- Bien inmueble inscrito bajo número ciento cuatro mil ciento treinticinco (104.135), Tomo un mil setecientos veintiuno (1721), folio doscientos cuarentiuno (241), Asiento (1º), Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades

del Registro Público de éste Departamento y ubicado en Villa Esperanza y Reconstrucción, ahora conocida como Villa Miguel Gutiérrez, número doscientos cuarenta (240), con un área de extensión de ciento cinco metros cuadrados, equivalentes a ciento cincuenticinco varas cuadradas con veintiun centésimas de varas cuadradas; comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Las Palmas; Sur: lote Número doscientos cuarentisiete; Este: Lote número doscientos treintinueve, pared medianera. Base de la subasta: Cuarentiún mil quinientos ochentinueve córdobas. Todo en el juicio singular hipotecario que con renuncia de trámite ha promovido la señora Nora de Quezada en contra de la señora Mabel Olinda Sequeira Saldaña de Montenegro, representada por el señor Ronald Gilberto Montenegro Sequeira. Líbrense los Carteles de Ley.- (f) E. Castañeda M.- A. Rodríguez. Sria.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Las once y cincuenta minutos de la mañana.- Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 6752 - R/F 411939- Valor C\$ 135.00

Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. La ocho de la mañana.- No habiéndose llevado a efecto la subasta solicitada, señálese las diez de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de éste juzgado, para la subasta del expresado inmueble, debiéndose publicar los avisos correspondientes en la forma de ley.- Bien inmueble inscrito bajo número noventa y seis mil cuarenticinco (96.046), Tomo un mil seiscientos treinticinco (1635), folio doscientos setentidós (272), Asiento primero (1º), Columna de Inscripciones sección de hipotecas Libro de Propiedades del Registro Público de éste Departamento y ubicado en la Colonia Unidad de Propósitos, número cuatrocientos ochentiseis, con una extensión de ciento veintiseis metros cuadrados; comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote # 485, pared medianera; Sur: Lote No.487, pared medianera; Este: Lote # 439, Oeste: Lote # 489; andén No. 2 de por medio. Base de la Subasta: treinticuatro mil ochocientos cuarentiun córdobas con ochenta centavos de córdobas. Todo en el Juicio singular hipotecario que con renuncia de trámite ha promovido la señora Nora de Quezada, en contra de: Danelia Francisca Robleto Miranda.- Líbrense los carteles Ley.- (f) E. Castañeda M.- A. Rodríguez. Sria.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro las nueve y treinta minutos de la mañana.- Encarnación Castañeda Miranda.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 6751- R/F 411938 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Las ocho y cuarenta minutos de la mañana.- Téngase al doctor Juan Angel Almenarez Castillo, como apoderado General Judicial de la señora Nora de Quezada.- Señálese las once de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de éste Juzgado, para la subasta del expresado inmueble, debiéndose publicar los avisos correspondientes en la forma de ley.- Bien inmueble inscrito bajo número noventa mil setecientos ochentiocho (90.788) Tomo un mil quinientos sesenticuatro (1564), folios ciento quince y ciento dieciseis (115/6), Asiento Primero (1º), Columnas de inscripciones sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de éste Departamento y ubicado en la Colonia Primero de Mayo, número D- novecientos ochentiuño, con una extensión de ciento veintinueve metros cuadrados con sesenta centésimas de metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: lote número D- novecientos sesentiocho; Sur: terrenos propiedad de otros, andén número diecisiete de por medio; Este: Lote número D novecientos ochentidós, pared medianera; Oeste: lote número D- Novecientos ochenta, pared medianera. Base de la subasta: veintiseis mil seiscientos sesenta córdobas. Todo en el juicio singular hipotecario que con renuncia de trámite ha promovido la señora Nora de Quezada, en contra de: Luz Marina Carrero Espinoza. Líbrense los carteles de ley.- (f) E. Castañeda M.- A. Rodríguez. Sria.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Las diez de la mañana.- Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 6745- R/F 411916 - Valor C\$ 135.00

A las tres de la tarde del día once de Enero del año de mil novecientos noventa y cinco, se subastarán al mejor postor los siguientes bienes, A) Una casa y su correspondiente solar, situados en el Pueblo de Río Blanco de este departamento de Matagalpa, siendo la Casa parada sobre horcones de concreto; paredes de ladrillo cuarterón, techo de zinc, piso de ladrillo de cemento, como de quince varas de frente, como por doce varas de fondo; incluyendo un corrector con cielo raso de Plywood, con varias divisiones interiores, más un caidizo, anexo al lado de la calle que sirve de Garaje, con todos los servicios, compartimientos y confort, propios para habitación de familia, y el solar en que se encuentra dicha edificación está cercado con alambre de pías en sus contornos, y mide incluyendo lo edificado

como veinticinco varas de frente como por cincuenta varas de fondo, Líndante: Oriente, calle de por medio, predio de Martín Alvarado y Propiedad de Teodoro Reyes; Occidente: Casa y Solar de Alicia Siles; Norte: Propiedad de Francisco Morales; y Sur: Calle de por medio, predio de Martín Alvarado; Inmueble Inscrito bajo el No. 23759, Asto. 4to., Folio 243, del Tomo CCCXIII, columna de Inscripciones, de la Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades de este Registro Público de Matagalpa.- Y, B).- Una Finca Rústica, ubicada en la Comarca de "La Ulo", jurisdicción del Municipio de Río Blanco, de este departamento de Matagalpa, de Trescientas cincuenta y ocho manzanas de extensión Superficial (358 Mnzs.), y líndante: Norte: Andrés Picado y Santiago Urbina, Sur: Agustín Espino, Lorenzo Salmerón y Julia Barrera, Este: Domingo Rocha Alonzo; y, Oeste: Leslie Weimar y Santiago Urbina; Inmueble Inscrito bajo el No. 68900, Asto. 1ro., Folio 59, del Tomo 304, columna de inscripciones, de la Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades de este Registro Público de Matagalpa.- Ejecuta: Dr. José René Aráuz López, en su carácter de Apoderado General Judicial del "Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, sucursal Matagalpa.- Contra: José Sindulfo Garzón Delgadillo y Eulogía Martiza Centeno Díaz de Garzón.- Base de la Subasta. Es por la Suma de Quinientos noventa y siete mil ciento treinta y tres córdobas con setenta y dos centavos de Córdobas (C\$ 597,133.72). Más una tercera parte para Responder por los intereses corrientes y Moratorios, desde el día veintiseis del mes de mayo del año en curso, hasta la fecha de su Efectivo pago o finalización del Juicio, más las Costas del juicio.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.- Matagalpa, veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz.- Juez Civil de Distrito de Matagalpa.-

3 3

Reg. No. 6772 - R/F 638009 - Valor C\$ 135.00

Las tres de la tarde del día dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, sáquese a subasta el bien inmueble ubicado en la Comarca de Ubu Norte, Río Blanco con vía de acceso de Macadam- herradura, Quinientas manzanas de extensión superficial, lindante al Norte: Marcelino Angulo, Sur, Juan González, Este, y Oeste: Andrés Marengo Miranda, contiene cuatrocientas treintidós manzanas de pasto asia, treinta manzanas de pasto natural, dos manzanas de musáceas, treinta manzanas de tacotales, cuatro manzanas de montañas, una casa techo de zinz, piso natural, paredes de madera en buenas condiciones, de doce varas de frente por seis varas de fondo, quince mil ochocientos veintisiete varas de cercas internas y perimetrales. y Finca inscrita con número veintiocho mil quinientos noventitres. , asiento segundo, folio doscientos ochoninueve, tomo VVLV columna de Inscripciones, sección de Derechos Reales del Libro de

propiedades del Registro Público de Matagalpa.- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo. Matagalpa, Coantra: Ronaldo José Marengo Baca.- Base de la Subasta: Cuatrocientos noventiun mil seiscientos veintisiete córdobas netos.- Local de la Subasta: Juzgado Civil de Distrito Matagalpa.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil.- Matagalpa, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.-

3 3

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6548 -R/F 411712 - Valor C\$ 135.00

Al representante de Alcaldía de Managua.- Al procurador Civil y a cualquier otra persona se les pone en conocimiento que: Aída Nubia Medrano de Baltodano, solicita Título Supletorio de un solar urbano ubicado en el Reparto Montefresco, jurisdicción de Managua, el cual tiene las siguientes medidas, de frente cuarenta y siete, punto cincuenta y cinco metros, o sea al sur, por cincuenta y seis, punto diez metros de fondo al lado Norte, por cuarenta y tres, punto cincuenta y ocho metros de largo al lado Este y por cuarenta y siete metros de largo al lado Oeste, comprendido el conjunto dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote número sesenta y seis, Sur: propiedad de Aida Nubia Medrano de Baltodano, Este: predio de Juan Ramos Mendoza y Oeste: Lote número ciento diez.-

Interesados opóngase dentro del término de Ley.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito.- Managua, veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca López, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 6400 R/F 411532 Valor C\$ 72.00

Rosa Margarita Aburto Téllez, mayor de edad, casada, comerciante y de este domicilio, solicita título supletorio de un terreno situado en Planes de Altamira primera etapa, al Sureste de esta ciudad, a la altura del kilómetro cuatro y medio carretera a Masaya, con un área total de seiscientos cuarenta y nueve punto catorce metros cuadrados (649.14 Mts) dentro de los siguientes linderos: Norte: Alianza Francesa. Sur: Parqueo Embajada de México, Este: Alianza Francesa y Oeste: Carretera a Masaya.

Opóngase término legal.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de

Managua, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Enmendados.- S-de- M-Vale.- Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 6516 - R/F 133366 - Valor C\$ 40.00  
Complemento- R/F 411659 -Valor C\$ 32.00

Tomás Lira Cruz, solicita título supletorio de Lote de Terreno ubicado en Comarca La Flor, municipio de Achuapa, Departamento de León. Lindando: Norte. Moises Martínez y Genaro Rivera, Sur: Francisco Martínez y Eulogio Ramírez, Este: Filimón Velásquez y Sergio Roa y Oeste: Julio Calderón.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Socorro García I.- Sria.-

3 2

Reg. No. 6538 R/F 293662 Valor C\$ 72.00

Gustavo Moreno Guevara, pide título supletorio, propiedad rústica, ubicada "Mata de Guineo" Quilali, Nueva Segovia, veinticinco manzanas extensión, zacate jaragua, cercado alambre púas; Linderos: Norte: propiedad de Carlos Pineda, Sur: Predio del Vendedor Gregorio Cruz Peralta; Oriente: propiedad del mismo vendedor Gregorio Cruz Peralta y Occidente: Propiedad de Carlos Pineda mediando río.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito.- Ocotol., veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-Esperanza Barahona.-Secretaria.

3 2

Reg. No. 6539 - R/F 293663 - Valor C\$ 72.00

Francisco Córdoba Paguaga, unión con dueños Agustín Zamora Aguilera, Felipe Zamora Aguilera, José Santos Cerrato Alaníz, Felipe Pastora Quezada, Pedro Pastora Quezada, Gabriel Polanco Cervellón, José Cruz Poveda, José Cruz Casco López, César Pérez Palacios, Francisco Olivas Zamora, Reyno Epifanio González y Vicente Lumbí Castro, solicitan título supletorio, finca la unión, ubicada Comarca La Bujona, Quilalí, Nueva Segovia, doscientas manzanas extensión, lindante, Norte, Francisco Poveda, Hermenegildo Pastora y Adrian Castro Cruz; Oriente, Bernabé Siles, Efraín Herrera y otros; Occidente, Lonardo Roque Centeno.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, nueve Septiembre mil novecientos noventa y cuatro.- Mayela A. Bonilla Mairena.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 6540 -R/F 293664 - Valor C\$ 72.00

Romeo García Fajardo, solicita título supletorio, finca "La Unión", ubicada Valle Plan Grande, jurisdicción Quilalí, Nueva Segovia treinta y una y media manzanas extensión lindante: Norte, Benito López hijo; Sur: Cooperativa Producción "Saturnino Lanzas Aráuz; Oriente: Cooperativa Saturnino Lanzas Aráuz; Occidente: Mediando carretera Ocotol-Quilalí, Celso Chavarría Quintero.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotol, diez y ocho Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 6611 - R/F 411839 -Valor C\$ 72.00

Pablo Antonio Rodríguez Marín, pide título supletorio propiedad rústica, ubicada Loma Fría Macuelizo, Nueva Segovia, ciento treinta manzanas extensión; Linderos: Norte: Propiedades de Olivia Martínez, Jorge Salinas y Habrahan Mondragón; Sur: Fincas de Emilio Gutiérrez Lovo y de Abelino Valle, Oriente: Carretera que va de Dipilto a Suyatal; Occidente, camino real que va de Loma Fría al Roxleo.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito.- Ocotol, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Esperanza Barahona O.- Sria.-

3 2

Reg. No. 6502 -R/F 411653 -Valor C\$ 135.00

Monseñor Juan Abelardo Mata Guevara, soltero, Obispo de la Diócesis de Estelí, mayor de edad y del domicilio de Estelí y de tránsito por esta ciudad de Managua, solicita título supletorio de un terreno ubicado en Managua, con las siguientes medidas y linderos. Al Norte: Codicasa con una distancia de seis punto sesentidos metros (6.62 mts) entre los puntos uno y dos; Este: Codicasa, con una distancia de cuarenta punto diecinueve metros (40.19 mts) entre los puntos uno y cuatro; Oeste: Juan Mata Guevara, con una distancia de cuarenta punto diecisiete metros (40.17 mts) entre los puntos dos y tres; Sur: Calle Central en medio, con una distancia de seis punto sesenticinco metros (6.65 mts) entre los puntos uno y dos. Dicho inmueble tiene

una extensión de doscientos sesentiseis punto cincuenta y nueve metros cuadrados (266.59 m<sup>2</sup>) lo que equivalente a trescientos setenta y ocho punto trece varas cuadradas (378.13 v<sup>2</sup>).

Interesado opóngase en término de ley.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 6542 - R/F 754048 - Valor C\$ 216.00

El señor: Pedro José Bellorín García, solicita título supletorio rural, de dos lotes de terreno, el primer Lote A.: Ubicado en la comunidad de Sabana Grande municipio de Condega.- Linda: Norte y Oeste: Boanerges Dávila: Este y Sur: Juan Ramón Cruz: Segundo Lote. B.- Ubicado en la comunidad el Punto Santa Rita Municipio de Condega.- Linda: Norte: Ermes Olivas: Sur: Boanerges Dávila: Este: Boanerges Dávila: Oeste: Orlando Cruz y Ruperto Cruz.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local Unico, Condega diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- F. Eneryda Torrez. P.

3 2

Reg. No. 6615- R/F 293618 - Valor C\$ 72.00

Mario José Ortiz Herrera, pide título supletorio, cuatro Manzanas, extensión, ubicada San Fernando, Nueva Segovia, Linderos: Norte: Propiedad de Ramón Herrera, Sur: Propiedad de Leonel Ortiz, Oriente: Carretera hacia Ciudad Antigua, Occidente. Propiedad de Calixto Bacilio Pérez.-

opóngase.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona. O. Sria.-

3 2

Reg. No. 6614 -R/F 317226 - Valor C\$ 72.00

Carlos Arauz Jarquín y José Luis Araúz Jarquín, solicitan título supletorio de una propiedad rústica ubicada en la comarca El Tabacal, municipio de Boaco, de doscientas treinta manzanas, entre los linderos: Norte: Edgar Espinoza Ráudez; Sur: Ausberto Araúz y Diego Araúz, Este: Faustino Tapia y Oeste: Margarito Miranla,

Opóngase en el término legal.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil a los cinco días del mes de Octubre de 1994.- Juana I. Mendoza García, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 6613 - R/F 411837 - Valor C\$ 72.00 .

Ulises Perminando Ortiz Landero, pide título supletorio, finca rústica, ubicada comarca "La Palanca, jurisdicción de Quilalí, Nueva Segovia, extensión veinticinco manzanas conocida con el nombre "El Jardín con casa de habitación, cultivada, café, guineos, árboles frutales, cercado alambre púas. Linderos: Norte: Hildefonso Martínez; Sur: José Esteban Peralta, Este: Silvestre Martínez, Oeste: Víctor Pastrana Quezada.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, doce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona. O.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 6612- R/F 411838 - Valor C\$ 72.00

Vicente Palacios Siles, pide título supletorio, predio urbano, Ocotol, Nueva Segovia, con casa, linderos: Norte: Solares de Amanda Pérez y Doroteo Mayorga, Sur: Solar de Alberto Ordóñez y otro solar de Beto Ordóñez, calle enmedio, Este: Solar de Rosalío Muñoz y predio de cooperativa agrícola, Oeste: Calle enmedio, solares de Julia Soza, Emilio Gómez y Agustin Aguirre.-

Opóngase.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 6616 -R/F 293139 - Valor C\$ 72.00

Wanceslao Naira Blandón, pide título supletorio, lote terreno rural, cuatro manzanas, con casa de habitación, comarca "La Luz", Quilalí, Nueva Segovia, linderos, Norte: Propiedad de Arturo Roque, Sur: Propiedad de Alberto Roque, Este: Finca de Santa Elena; Oeste: Propiedad de Juan Ramón Herrera.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esperanza Barahona. O.- Sria.-

3 2

Reg. No. 6617 - R/F 411747 -Valor C\$ 72.00

Angela Rosa Hernández Mercado solicita, título supletorio predio rural ubicado esta jurisdicción con los siguientes linderos: Este y Norte: Antes Santa Isabel de Orlando López, ahora Cooperativa Agrícola de la Concepción, Sur y Oeste: Teófilo Ampié.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Martha Sánchez J. Sria. Juzgado Local.-

3 2

-----  
Reg. No. 6537 - R/F 293661 - Valor C\$ 72.00

Pablo Mercado García, solicita título supletorio, propiedad Veracruz, ubicada lugar Paclí, jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, cien manzanas extensión lindante: Norte: Alejandro Díaz, Sur: Manuel Berríos; Oriente: Camilo Altamirano; Occidente: Amparo Jarquín de Varela.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, nueve de septiembre mil novecientos noventa y cuatro.- Mayela A. Bonilla Mairena.- Sria.-

3 2

-----  
Reg. No. 6580 R/F 411741 Valor C\$ 72.00

Miguel Angel Duarte Báez, solicita supletorio sobre lote de Terreno y Casa ubicados en el Barrio San Pedro de esta ciudad. Lindando: Norte: La Carretera, Sur: Propiedad de Gonzalo Mendoza y Oeste: Predio de José Arteaga.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. (f) J. J. Malespín Castellón.- Secretario.-

3 2

-----  
Reg. No. 6547 R/F 411693 Valor C\$ 72.00

Nicolás Antonio Linarte Cardoza, solicita título supletorio lote de terreno ubicado en Las Conchitas el Crucero area 254.78 metros cuadrados, linderos: Norte: Eudelia Marchena; Sur: María del Rosario Cardoza, Este: Calle Comunal y Oeste: Ana Mendoza.-

Opóngase en el término de Ley.-

Dado en Managua a las once de la mañana del día cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Angel

Napoleon Sánchez Rodríguez, Juez Primero Local Civil de Managua.-

3 2

-----  
Reg. No. 6541 - R/F 754009 - Valor C\$ 72.00

Raquel Inestroza Benavidez, solicita supletorio Urbano, Palacagüina, Norte: Callejón, Julia Benavidez, Sur: Olga Antonia Benavidez, Este: Predio baldío, y Oeste: Rafael Benavidez.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito Unico Somoto, ocho noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Reyna de Cano.- Sria.-

3 2

-----  
Reg. No. 6515 - R/F 544352 - Valor C\$ 105.60

Malcolm Cordón Gallegos, solicita título supletorio lote de terreno urbano ubicado en Tola, Rivas. Linda: Norte: Ritha Gutiérrez, Sur: Norma Herrera, calle de por medio; Oriente: Blanca Sáenz y Poniente: Telcor.-

Opónganse.-

Juzgado Unico Distrito. Rivas, once Noviembre mil novecientos noventa y cuatro.- Norma Castillo D.-

3 2

-----  
Reg. No. 6536- R/F 293660- Valor C\$ 72.00

Justina Rayo Dávila, solicita título supletorio casa y solar ubicados valle el Rosario, jurisdicción Murra Nueva Segovia lindante: Norte, Pastor Rugama; Sur: mediando calle campo de Deporte: Este: Rubén Rugama; Oeste: mediando calle, Cosme Herrera.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticuatro Agosto mil novecientos noventa y cuatro.- J. L. Jarquín C.- Secretario.- Mayela. Bonilla Mairena. Secretaria.-

3 2

-----  
Reg. No. 6799 - R/F 638117 Valor C\$ 72.00

Carlos Rodríguez Calero, solicita Título supletorio de un lote de Terreno ubicado en Condega de este Departamento, Lindando Norte: Ermelinda Rodríguez, Sur: Petrona Hernández, Este: Ermelinda Rodríguez, Oeste: Manuel Blandón.

Opónganse Legalmente:

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Rosa Yadira Tórres.-Sria.

3 1

-----  
Reg. No. 6800 - R/F 638031 - Valor C\$ 72.00

Juan José Aragón García, solicita Título Supletorio propiedad rústica de dos manzanas y ocho mil veinticinco puntos cincuetisiete varas cuadradas (2Mz. 8025.57 vrs. 2), ubicado en la comarca Las Jagüitas, lindantes: punto uno: calle principal de las Jagüitas; punto dos al punto tres: Pablo Pineda; punto tres al punto cuatro: Pablo Pineda; punto cuatro al punto cinco: Juan Ramón Rodríguez; punto cinco al punto seis: Pantaleón Pineda; punto seis al punto siete: Pantaleón Pineda; punto siete al punto uno: Pantaleón Pineda.-

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Cuatro Civil de Distrito de Managua, a las diez y quince minutos de la mañana del catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.-Juez Cuatro Civil de Distrito de Managua.-A.Barberena.-Srio.

3 1

-----  
Reg. No. 6783 - R/F 411947 - Valor C\$ 72.00

César Adolfo Rocha Luna, solicita Título Supletorio, terreno Urbno, ubicado Repto. Caldera Cementerio Norte 150 vrs. al Norte, con las medidas y linderos siguientes: Norte: 33.35 mts., Luis Francisco Trejos, Sur: 33.30 mts., Manuel Matus, este 8.42 mts., Arsenio Marcado Calero y Oeste, 8.40 mts., Juan Ramirez, calle enmedio.- Con área de 280. 26 mts 2.-

Oponerse, Juzgado Local Civil, Masaya.-

Veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Gloria Patricia Silva C.-Sria.

3 1

-----  
Reg. No. 6811 - R/F 638059 - Valro C\$ 72.00

José Asunción Altamirano Salmerón, representante Cooperativa Cruz del Carmen Blas No. 1 R.L., solicita Supletorio Finca rústica Dolores.

Opónganse.-

Juzgado Distrito-Jinotepe, Diciembre dos noventicuatro.-Alf.-Zapata López.-Srio.

3 1

-----  
Reg. No. 6813 - R/F 638065 - Valor C\$ 72.00

Francisco Rivas Méndez, solicita Título supletorio predio urbano ubicado cacerío Boaco Viejo, este departamento de treinta y siete varas de ancho por ochenta

y dos varas de largo.Limitado Norte: Stanislao Méndez, Sur: Dominga Flores, Este: Propiedad de Luciana Méndez Carretera de por medio. Oeste: Simón Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Boaco, tres Mayo mil novecientos noventa y cuatro. H. Cantillano.Srio

3 1

-----  
Reg. No. 6791 - R/F 549466 - Valor C\$ 75.00

José Vallecillo Ayala, solicita Título Supletorio predio rústico ubicado Somotillo Lindantes: Norte: Paúl Padilla; Sur: Miguel Carrión, Daniel Carrasco.- Francisco Mondragón Claudina Vallecillo; Oriente: Junta Municipal Poniente: calle de por medio, Ruth de Aguilar Noel Saenz., Segunda calle, Asentamiento de Repatriado y Primera calle.

Opónganse:

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral Chinandega. Veinte Septiembre mil novecientos noventicuatro.-Esperanza Martínez.-Sria.

3 1

-----  
Reg. No. 6780 - R/F 638003 - Valor C\$ 72.00

Fidel Antonio Díaz Saavedra, solicita supletorio urbano, barrio Pancazan, segunda calle Sur: esta ciudad, que mide en el costado oriental cincuentinueve metros y medio, al oeste treinta y seis metros, al norte treintinueve metros y al sur Cincuenta metros, y en forma de escuadra. Lindantes: Oriente: Sucesores de José Sequeira y solares de María Nurinda y Genara Borge; Occidente: casa y Tapia de Dominga Salazar Norte: Casa de María Venturina Flores y Tapia de Leonor Sandino de Flores, Segunda Calle interpuesta sur; Sur: Erineo López y solar de María Zamorán.-

Oponerse Término legal.

Juzgado Local Unico. Camoapa, uno Diciembre mil novecientos noventicuatro.-Sria.

3 1

-----  
Reg. No. 6781 - R/F 638001 - Valor C\$ 72.00

Napoleón Núñez Medina y Marisol Medina Cuadra: solicita Título Supletorio, predio Semi-Urbano, Ubicado en esta ciudad específicamente esquina opuesta al Instituto Nacional de ésta ciudad de Chinandega, Linderos; Norte: Felix Muñoz; Sur: José Mendez Oeste: Calle de Intermedio, Silvia Castellón, y Este: Resto del predio original.-

Opónganse:

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega.-Veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-F.de Sandoval.-Sria.

3 1

---

**GUARDADOR AD-LITEM**

Reg. No. 6889 - R/F 205769 -Valor C\$ 146.00

Cítese por veinte días consecutivos al señor José María Gómez Montenegro, para que comparezca al Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a hacer uso de sus derechos en el juicio ejecutivo que con acción de pago de dinero interpone el doctor Evenor Centeno Chavarría, como Apoderado del Banco Nicaraguense de Industria y Comercio (BANIC Jinotega) en su contra, bajo los apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del departamento de Jinotega, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lineados- /su/ Vale.- Dr. Víctor Manuel Ramón Cruz.- Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.- Erick Antonio Carvajal Sandoval.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 6900 - R/F 638147-Valor C\$ 72.00

Roberto Roland Pacheco Taylor, solicita se cite por Edicto a la señora Maritza del Socorro Robleto Madrigal, mayor de edad, casada, del domicilio desconocido, y de conformidad con el arto 20 de la ley 38 para que comparezca a este Juzgado a alegar lo que estime a bien en la presente solicitud de divorcio

Bajo apercibimiento de no comparecer se le nombrará un guardador Ad-Litem para que Re presente en juicio si no comparece

Dado en la ciudad de Bluefields a los veintitrés días del mes Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.Nelly Selva Gutiérrez Secretaria

3 2

---

**DECLARATORIA DE HEREDEROS**

Reg. No. 6798 - R/F 638030 - Valor C\$ 24.00

José Gregorio López Hurtado, solicita decláresele heredero Universal unión Hermanos Juana Victoria y Daysy López Hurtado, bien instestado difunto padre José Daniel López Berríos.-

Opónganse.-

Juzgado Unico Distrito Rivas Veintidós Noviembre mil novecientos noventa y cuatro Norma E.Castillo D.Sria.

Reg. No. 6790 - R/F 544884 - Valor C\$ 25.60

Justo Pastor Vega, solicita declárase heredero universal, de todos los bienes sucesión intestada señora madre Fermina Vega Díaz.-

Opónganse-

Juzgado Unico Distrito. Rivas, veinte Octubre mi novecientos novecicuatro.-Norma Castillo D.-Sria.-

Reg. No. 6789 - R/F 544885 - Valor C\$ 36.80

Esperanza Otilia Vega Morales, solicita se declare Heredera Universal de los bienes, derechos y acciones de la sucesión intestada difunto padre Juan Ramón Vega Díaz.

Opónganse:

Juzgado Unico Distrito, Ramo Civil. Rivas, Veinte y cuatro, Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lastenia Salgado H.-Sria.

Reg. No. 6809 - R/F 638060 - Vlaor C\$ 24.00

Violeta Sánchez de León, unión hermanos, solicita decláraseles herederos bienes Luis León Espinoza y Francisca Espinoza de León.

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Jinotepe, Noviembre veintitres novecicuatro.-Entrelíneas: Leon= Vale.-Alf. Zapata López.-Srio.

Reg. No. 6797 - R/F 638018 - Valor C\$ 24.00

Donald Ruperto Muñoz Jarquín, en representación de su menor hijo Richard Antonio Muñoz Cruz, solicita se le declare Heredero Universal de todos los bienes, Derechos y Acciones que al morir dejó la madre del Menor Señora Clorinda Angélica Cruz Benavidez.-

Interesado Opóngase en Término de Ley.-

Dado en el Juzgado cuatro Civial del Distrito de Managua a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda.-Juez Caurto Civil del Distrito.-Srio.